COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MC-028-2023

Turbaco Bolívar, 16 de noviembre de 2023

Señor:
MARIO ANTONIO PAYARES DIAZGRANADOS
C.C 73.561.477 de Santa Catalina
REPRESENTANTE LEGAL
SURTI AGUA Y SERVICIOS MPD SAS
Dirección: barrio Pozón Kra 92-13
Correo electrónico: surtiaguayservicios@gmail.com
Teléfono: 3164538324 - 3217732987

REF: Comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No **MC-028-2023**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó en representación de **SURTI AGUA Y SERVICIOS MPD SAS,** persona jurídica identificada con el NIT No 900741538-4, en desarrollo del proceso de selección contractual correspondiente a la invitación pública de Mínima Cuantía que viene referenciada, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Turbaco Bolívar.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que usted y el Municipio de Turbaco Bolívar han celebrado el contrato No. **MC-028-2023.**

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-028-2023** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

Número: MC-028-2023	
Fecha: 16 de noviembre de 2023	**Tipo:** Suministro
DATOS DEL CONTRATISTA	**Nombre:** SURTI AGUA Y SERVICIOS MPD SAS **NIT:** 900741538-4 **Dirección:** barrio Pozón Kra 92-13 **Correo electrónico:** surtiaguayservicios@gmail.com

	Teléfono: 3164538324 - 3217732987
C.D.P: Número: CDP 607 **Fecha**: 29 de septiembre de 2023	**Valor:** TREINTA Y UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($31.359.166,77),

OBJETO DEL CONTRATO: *"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CARRO TANQUES A LOS CORREGIMIENTOS, VEREDAS Y ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR".*

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
ÍTEMS	**ESPECIFICACIÓN**	**DETALLE DE LA ESPECIFICACIÓN**
1	**FRECUENCIA DEL SUMINISTRO**	El contratista deberá suministrar agua potable en carrotanque de diez (10) metros cúbicos en los siguientes lugares: 1. Corregimiento de Cañaveral; 2) Vereda Aguas Prietas, 3) Corregimiento de San José de Chiquito 4) zonas dispersas del municipio, 5) Barrio La Granja – al lado del Centro comunitario (usuario JAIME LÓPEZ), Urbanización Oro Blanco, Barrio Alfonso López Pumarejo URB Villa Bernarda Lote 7, Bosque Imperial sector Loma de Piedra, con una frecuencia de tres (3) carro tanques diarios, entre los días lunes a sábado de cada semana hasta completar Dos mil diez (2010) metros cúbicos de agua, tal como se establece en la siguiente tabla:

ITEM	NÚMERO DE VIAJES DIA	NÚMERO DE DIAS	CAPACIDAD SISTERNA M3	TOTAL VOLUMEN SEMANA	VOLUMEN MES	VOLUMEN TOTAL

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

					(LUNES-SABADO)			
		CAMIÓN 01	3	40	10	180	720	1210

2	**CALIDAD DEL AGUA**	El agua que se suministre debe ser de calidad potable y cumplir con las normas vigentes establecidas por la reglamentación correspondiente del Ministerio de Salud, como lo son: • Debe ser Limpia y segura: Apta para su consumo y Apta para la producción de otros alimentos, no puede presentar ningún riesgo de contraer cualquier enfermedad. • Debe ser incolora: El agua ha de ser transparente, aunque a veces, por el color, pueda parecer blanquecina. • Debe ser inoloro: no puede incluir nada de su composición que pueda generar olor en ella. • Debe ser insípida: No puede tener sabor, porque si lo tiene es porque existe algún elemento en la composición que lo está generando. • Carecer de elementos en suspensión: El agua potable no puede presentar turbiedad alguna, salvo aquella que provoque la presión de las tuberías. En este caso deberá desaparecer en un breve lapso. • Libre de contaminantes orgánicos, inorgánicos o radiactivos. • Mantener una proporción determinada de gases y sales inorgánicas disueltas. • No debe contener microorganismos patógenos que puedan poner en peligro la salud. Para ello deberá realizar análisis exhaustivos sobre la

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

		concentración de bacterias coliformes y otros de origen fecal.
3	**PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA**	El agua que se suministre debe pasar por los siguientes procesos de potabilización: • **Filtración**: El agua pasa a través de un filtro o un medio poroso con el objetivo de reducir la Turbidez del agua y de organismos parásitos. • **Desinfección:** Consiste en la eliminación de lo microrganismos patógenos del agua; El contratista deberá informar el lugar de donde se surtirá el líquido, el cual podrá ser objeto de inspección y verificación del proceso de potabilización del líquido durante el término de ejecución contractual.
4	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA Y CONDICIONES DEL VEHÍCULO**	Vehículo de Transporte: La contratación contempla la utilización de un (1) carro tanque o cisterna con capacidad para transportar diez metros cúbicos (10 m3) que realice tres (3) viajes diarios, por el número total de días o plazo del contrato. El vehículo deber cumplir las siguientes condiciones: • **Cisterna del Carro tanque**: El material de la cisterna del vehículo del carro tanques debe ser acero inoxidable u otro material resistente a la corrosión, que no altere la calidad bacteriológica, física y química del agua. El deposito que puede instalarse sobre el vehículo para almacenar el líquido; que, para el presente caso al tratarse del suministro de agua potable, solo puede ser utilizado para el almacenamiento de dicho liquidó. • **Flauta**: Tubería con salidas múltiples para distribución del agua de la cisterna del carrotanque a los usuarios.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

		• **Desinfección**: se debe desinfectar la cisterna para la destrucción de organismos patógenos por medio de aplicación de productos químicos o procesos físicos. • **Equipo de Bombeo:** el vehículo deberá contar con los mecanismos y equipos que sirvan para aumentar la presión del agua con el fin de elevar a niveles más altos o para mantener uniforme la presión en una red para su distribución. • **Grifo o Válvula:** Instrumento o accesorio con volante que al ser accionado abre, regula y Cierra el flujo de agua en su punto de salida. Las Tuberías, conexiones y mangueras de distribución flexible, de material químicamente inerte al agua, que no permita fugas. • **Mantenimiento:** A las acciones de lavado, desinfección, y conservación de los sistemas de abastecimiento como carro tanques y tanques (certificados de Ley) • Contar con SOAT vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, así como el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico para el transporte vehicular.
VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 31.080.000)		
FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO:		El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los suministros efectivamente realizados, previa presentación del informe correspondiente, acta parcial y factura o documento equivalente por parte del contratista con certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y presentación de todos los soportes que acrediten el cumplimiento de todas las demás obligaciones a cargo del contratista. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **EL MUNICIPIO** no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno. Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo. Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de TURBACO, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, en los que deberá hacer el suministro correspondiente en los periodos sucesivos de lunes a sábado, excluyendo los días, domingos y festivos, hasta agotar los recursos asignados a la	

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

contratación, contado una vez se suscriba el acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de todos los requisitos de ejecución del mismo.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE TURBACO.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:
El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
2. Presentar al Municipio el concepto sanitario respectivo.
3. Presentar certificado de protocolo de desinfección inscrito ante el órgano competente.
4. Informar al Municipio, por escrito, sobre cualquier novedad o cambio en las condiciones del suministro, de ser posible con antelación al evento.
5. Enviar factura y/o documento equivalente.
6. Presentar copia de la Tarjeta de operación del vehículo utilizado para realizar el suministro, vigente y mantenerla así hasta tanto finalice el plazo de ejecución del contrato.
7. Presentar copia del SOAT del vehículo utilizado para realizar el suministro, vigente y mantenerla así hasta tanto finalice el plazo de ejecución del contrato.
8. Presentar copia del Seguro de responsabilidad civil contractual y Extracontractual del vehículo utilizado para realizar el suministro, vigente, y mantenerla así hasta tanto finalice el plazo de ejecución del contrato.
9. Presentar copia de la Licencia de Transito del Vehículo utilizado para realizar el suministro.
10. Presentar copia del certificado de revisión Técnico- mecánica y de Emisión de Gases del vehículo utilizado para realizar el suministro, vigente y mantenerla así hasta tanto finalice el plazo de ejecución del contrato.
11. Presentar copia de la Licencia de conducción y cedula de ciudanía del conductor asignado al vehículo utilizado para realizar el suministro.
12. Presentar copia de la Matrícula del vehículo utilizado para realizar el suministro.
13. El contrista estará obligado a velar porque el conductor que utilice para la ejecución del objeto contractual cumpla las normas de tránsito, evitando incurrir en cualquier conducta que ponga en peligro la seguridad y salud de las personas que transporte.
14. El contratista se obliga a implementar estrategias, en caso de

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

novedades en el suministro, que permitan el desarrollo del servicio.

15. El contratista se obliga a tener disponibilidad de respuesta, máximo de 24 horas, para suplir la necesidad del suministro, cuando el vehículo con el que se realice el suministro presente algún desperfecto mecánico o algún impedimento legal para transitar.
16. El contratista se obliga a mantener actualizados y vigentes, durante el plazo de ejecución del contrato, los documentos del vehículo a través del cual se el suministro y resulten necesarios para el mismo.
17. El contratista se obliga a contar con personal idóneo o calificado para la realización del suministro de agua potable.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
El municipio de Turbaco tendrá las siguientes obligaciones:

1. Brindar apoyo al **contratista** ejecutor del objeto del contrato.
2. Exigir al **contratista** la ejecución idónea y oportuna del contrato
3. Pagar el valor del contrato al **contratista** ejecutor, en la forma pactada.
4. Responder a las peticiones del contratista en los términos establecidos por la ley
5. Designar **SUPERVISOR** que haga seguimiento del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:
El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Turbaco. La supervisión tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

GARANTÍAS: Según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la exigencia de la póliza no será obligatoria en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

En el presente caso, atendiendo a la forma de pago establecida y la

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

naturaleza del producto objeto del contrato, se exigirá al contratista la constitución de garantía que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y clausula penal que se le impongan	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más

Una vez se acrediten de los requisitos de ejecución del contrato, de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-028-2023**, deberá el CONTRATISTA presentarse ante el funcionario designado por el **MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR** para ejercer la supervisión de este, para dar inicio a la ejecución material del contrato.

Atentamente,

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
ALCALDE MUNICIPAL
TURBACO - BOLÍVAR

Proyectó: *María Paula Díaz Viloria – Asesor Externo Jurídico Contratación*
Revisó: *José Beltrán – Asesor Jurídico Externo para la Contratación*

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001